

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, D. C., 16 JUL 2021

L.S.C. 2019-0439

Correr traslado a los interesados del trabajo de partición, presentado por el partidor designado, por el término de cinco (05) días conforme lo reglado en el artículo 509 del Código General del Proceso.

Fijar como honorarios al partidor la suma de
\$ 800.000.

La memorialista a folio 66 deberá estarse a lo dispuesto en el presente auto.

NOTIFÍQUESE

MARÍA ENITH MENDEZ PIMENTEL
JUEZ